



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 04/2012 - CMPP.

Puno, 28 de mayo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

El Informe N° 032-2012-MPP/GDHPC, la Opinión Legal N° 258-2012-MPP-GAJ, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el convenio de cooperación interinstitucional para la implementación de becas y créditos educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Puno, tiene como objeto contribuir a la formación, capacitación y perfeccionamiento de la población del distrito de Puno, del personal de la municipalidad, entre otros, a través del acceso a los programas de becas y crédito educativo que administra el Ministerio de Educación, promoviendo la competitividad y el desarrollo científico tecnológico y cultural de la población.

Que, de conformidad al numeral 26) de artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 032-2012-MPP/GDHPC, es de opinión que se apruebe el convenio propuesto.

Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante la Opinión Legal N° 258-2012-MPP/GAJ, es de opinión por la procedencia de la suscripción del presente convenio.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de becas y créditos educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Puno, que tiene como objeto contribuir a la formación, capacitación y perfeccionamiento de la población del distrito de Puno, de del personal de la municipalidad, entre otros, a través del acceso a los programas de becas y crédito educativo que administra el Ministerio de Educación, promoviendo la competitividad y el desarrollo científico tecnológico y cultural de la población; conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
[Firma manuscrita]
Ing. Luis Bultrón Cuchillo
Alcalde